



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

CONCEJO MUNICIPAL

REGISTRADA BAJO EL N° 3.235.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 169480/1 - Fichero N° 56, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03880-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rafaela, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, ha concebido un proyecto de ciclovia en terrenos del Ferrocarril General Belgrano S.A., a lo largo de la línea Rafaela - San Francisco, ramal CC4 desde la progresiva Km. 57 entre postes 2 y 3 (Ruta Nacional 34) hasta la progresiva Km. 60 entre postes 6 y 7 (calle Beltramino).-

Que la senda propuesta, está proyectada en forma paralela a las vías, sin interceptar su recorrido y respetando distancias mínimas.-

Que el sistema de circulación previsto, es muy utilizado en la actualidad como alternativa de tránsito, propuesta aeróbica y de esparcimiento, complementándose el mismo de una manera especial, con la morfología y la forestación del sector.-

Que oportunamente se puso a consideración de la Empresa F.C. Gral. Belgrano S.A. el mencionado proyecto, remitiendo la misma un proyecto de convenio con el fin de formalizar el permiso para la construcción de la ciclovia.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Empresa de Ferrocarriles GRAL. BELGRANO Sociedad Anónima, el convenio que como Anexo I forma parte de la presente y por medio del cual se otorga a esta Municipalidad el permiso para la construcción de una ciclovia situada en los lados Sud y Sudeste de la zona de vías del ramal CC4, entre los pasos a nivel ubicados en Ruta Nacional N° 34 y calle Beltramino.-

Art. 2º Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra mencionada en el artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diecisiete días
del mes de junio de mil novecien-
tos noventa y nueve.-



Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ANEXO I

Entre la Empresa Ferrocarril General Belgrano S.A., representada en este acto por el, con domicilio en calle Padre Mugica N° 426 - CP 1104 - Capital Federal, en adelante LA EMPRESA, por una parte, y la Municipalidad de la ciudad de Rafaela, representada en este acto por el Señor Intendente C.P.N. RICARDO MIGUEL PEIRONE, DNI 10.154.133, con domicilio en Moreno N° 8 - CP 2300 - Rafaela - Pcia. de Santa Fe, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por la otra, se ha arribado al siguiente convenio:

PRIMERO: La EMPRESA concede a LA MUNICIPALIDAD un permiso de uso con carácter estrictamente precario sobre terrenos de su propiedad, a los efectos de realizar en los mismos la obra denominada "ciclovía", consistente en la construcción de una cinta asfáltica de 3278,50 m de largo por 1,80 m de ancho para la circulación de las bicicletas. Dicha ciclovía estará situada lado Sud y Sudeste de la zona de vía del ramal CC4, entre los pasos a nivel de la Ruta N° 34 y la calle Beltramino, de acuerdo con el proyecto adjunto y que pasa a integrar el presente convenio; mantendrá en su trayecto una separación de eje de vía no menor de 3 m., y estará delimitada físicamente de aquella para impedir el acceso accidental a la zona de operaciones del F.C..-----

Sobre la porción de los terrenos que no sean ocupados por la obra a realizarse, la MUNICIPALIDAD se compromete a realizar tareas de limpieza y parquización.--

SEGUNDO: La MUNICIPALIDAD se hará cargo del pago de los impuestos territoriales, municipales, servicios y tasas en general que graven la zona de vía donde se encuentra el inmueble cedido.-----

TERCERO: Las partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD será la única y total responsable por todos los daños y perjuicios que se ocasionaren a bienes, sean de la EMPRESA o de terceros, y/o personas, sean personal ferroviario o terceros, con motivo u ocasión de la ejecución de las obras que se relacionan con el desarrollo del proyecto. De igual manera la MUNICIPALIDAD toma a su cargo con exclusividad la responsabilidad por los daños y perjuicios que, por cualquier causa, se originen dentro o fuera de la zona de vía, sea a personal ferroviario o a terceros, a bienes de la EMPRESA o de terceros, con motivo de la utilización de la ciclovía.-----

CUARTO: Atento el carácter gratuito del presente, la MUNICIPALIDAD, se compromete a pagar todos los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y servicios en general que pudieran afectar al inmueble cedido en uso y a las actividades que en él se desarrollen, por el plazo de vigencia del mismo.-----

QUINTO: La MUNICIPALIDAD está obligada a dejar libre total o parcialmente el inmueble a ocupar cuando la EMPRESA se lo solicite, sin derecho a indemnización


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

ni reclamo de ninguna índole, para lo cual se dará un plazo de noventa días desde el momento de la notificación. A todo evento será de aplicación lo establecido en la Ley 17.091, en cuando a proceso de desalojo se refiera, manifestando la MUNICIPALIDAD el conocimiento de la misma y su aceptación expresa a dicho procedimiento. Asimismo presta expresa conformidad para el allanamiento, cambio de cerraduras, y toda otra medida que sea necesaria para ser efectiva la medida del desalojo, renunciando expresamente a interponer acciones o recursos que importen la suspensión, demora o paralización del lanzamiento y/o recuperación del bien objeto presente.-----

SEXTO: El incumplimiento de las condiciones impuestas en la presente faculta a la EMPRESA a exigir a la MUNICIPALIDAD la inmediata desocupación de los inmuebles sin derecho a indemnización alguna.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 1999.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela